CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-068-2026.

Señor:
JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ.
CC. 18.562.041 De Mistrato.
Nit: 18562041-9
Domicilio: CALLE 3 NRO. 2-03 - Barrio: SAN FELIPE
Municipio: San Miguel, Putumayo.
Email: jhonwilmen@hotmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-068-2026.

El Secretario de Planeación y Obras Municipal con funciones delegadas de Alcalde Municipal de San Miguel Putumayo, según decreto Municipal N° 104 del 31 de julio de 2026, procede a aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizó el proceso de convocatoria mediante el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-068-2026**. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la ejecución del contrato de compraventa para el: FORTALECIMIENTO A HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones y obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1: Adquisición y entrega de semillas, insumos agrícolas y materiales para el funcionamiento de unidades productivas relacionadas con huertas caseras.				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD/ PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**
1.1	**KIT DE SEMILLAS**	Suministro de treinta (30) kits de semillas hortícolas aptas para el clima de la región. Cada kit deberá contener cinco (5) sobres individuales de cinco (5) gramos cada uno, con las siguientes variedades de semilla: cebolla, pepino, tomate, cilantro y orégano. Deberá entregarse en empaques herméticos sellados de fábrica con protección contra humedad y luz. Las semillas deben poseer un porcentaje mínimo de germinación del 85% y contar con registro ICA vigente para su	Unidad	30

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		comercialización. No se aceptarán semillas a granel o reempacadas artesanalmente. Las semillas deberán ser aptas para siembra, estar libres de plagas, hongos e impurezas.		
1.2	**FERTILIZANTE**	Suministro de fertilizante líquido soluble en presentación de un (1) litro, con una composición mínima de 50 g de calcio y 50 g de boro por envase. El producto deberá contar con registro y permisos vigentes para su comercialización, debidamente indicados en la etiqueta. El envase deberá incluir, de manera visible y legible, el número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y los pictogramas de seguridad correspondientes. Asimismo, deberá contar con tapa de rosca de seguridad y sello de inducción de aluminio (liners), que garantice la hermeticidad del producto, prevenga fugas y preserve sus condiciones de calidad durante el almacenamiento y transporte. El envase deberá ser resistente a la humedad y presentar adecuadas condiciones de conservación y presentación.	Unidad	30
1.3	**CAL**	Bulto de cal dolomita por 50 kg compuesta por carbonato doble de calcio y magnesio, en presentación de polvo fino o microgranulado, empacada en saco con laminación protectora externa que garantice la conservación del producto y lo proteja de la humedad y otros agentes externos durante su almacenamiento y transporte. El producto deberá contar con los registros, permisos y autorizaciones vigentes para su comercialización, debidamente indicados en el envase. Asimismo, el empaque deberá presentar de forma clara y legible la información correspondiente al número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, composición del producto e identificación de los pictogramas de seguridad aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.	Unidad	30
1.4	**ABONO**	Suministro de abono verde sólido en presentación de saco de cincuenta (50) kg, peletizado, de color verde oliva y elaborado a partir de biomasa vegetal proveniente de leguminosas, gramíneas y/o crucíferas. El producto deberá presentar una estructura homogénea, libre de impurezas, contaminantes y materiales extraños, garantizando condiciones óptimas para su almacenamiento, transporte y aplicación agrícola. El empaque deberá encontrarse en buen estado, debidamente sellado y rotulado, incluyendo la información del fabricante, composición del producto, número de lote, fecha de fabricación y demás datos exigidos por la normatividad vigente. Asimismo, el producto deberá contar con los registros, permisos y autorizaciones requeridos para su comercialización y distribución en el territorio nacional.	Unidad	30
1.5	**FUNGICIDA**	Suministro de fungicida agrícola líquido en presentación de un (1) litro, elaborado bajo estándares de calidad que garanticen su eficacia, estabilidad y seguridad para uso agrícola. El producto deberá contar con los registros, permisos y autorizaciones vigentes para su comercialización, de conformidad con la normatividad aplicable. El envase deberá estar fabricado en material resistente y compatible con el producto, equipado con tapa rosca de polipropileno con anillo de seguridad inviolable y sello de alta resistencia que garantice un cierre completamente hermético, evitando derrames, fugas o contaminación durante el almacenamiento y transporte. La etiqueta deberá ser	Unidad	30

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		envolvente, elaborada en material plástico resistente a la humedad, la abrasión y la manipulación, con impresión legible y permanente. Esta deberá incluir como mínimo la identificación del producto, composición, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, pictogramas correspondientes y demás información exigida por la normativa vigente.		
1.6	**POLISOMBRA**	Suministro de rollo de polisombra de veinte (20) metros, fabricada en material polietileno de alta densidad o equivalente, diseñada para la protección solar y el control de radiación en actividades agrícolas. El producto deberá contar con porcentaje de sombreo del 65% o 80% acorde a las necesidades del uso agrícola, ser resistente a la intemperie, a la radiación UV y a las condiciones ambientales. La malla deberá presentar tejido uniforme, sin roturas, defectos de fabricación o deterioro que afecte su funcionalidad. El rollo deberá entregarse debidamente enrollado, en buen estado de conservación, listo para su instalación y uso inmediato.	Rollo	30
1.7	**PALENDRA**	Suministro de palín o palendra N. 2 color negro, de uso agrícola, fabricado en material metálico de alta resistencia, diseñado para labores de excavación, remoción y manejo de suelo. La herramienta deberá contar con hoja robusta redonda, con un ancho de hoja entre 22 cm y 24 cm, de alto entre 47 cm y 51.3 cm, debidamente templada, resistente al desgaste, impactos y condiciones de trabajo en campo, así como mango en madera o material reforzado que garantice un uso seguro y cómodo. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en el uso.	Unidad	30
1.8	**GUANTE JARDINERO**	Suministro de guantes para labores de jardinería, en tallas variadas entre S y M, fabricados en material resistente y flexible, diseñados para brindar protección de las manos durante actividades agrícolas, de siembra, mantenimiento y manejo de herramientas. Los guantes deberán ofrecer adecuada resistencia al desgaste, abrasión y cortes leves, sin limitar la destreza y movilidad del usuario. Deberán contar con ajuste seguro en la muñeca y estar elaborados en materiales transpirables que permitan comodidad durante su uso prolongado. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en el trabajo.	Pares	30
1.9	**REGADERA HUERTA**	Suministro de regadera para huerta, fabricada en material plástico o metálico resistente a la corrosión y a las condiciones de uso agrícola, diseñada para la aplicación uniforme de agua en cultivos y áreas de jardinería. El equipo deberá contar con capacidad mínima de 5 a 10 litros, mango ergonómico y rociador con perforaciones que permitan una distribución homogénea del agua, evitando daños en las plantas. La regadera deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su funcionalidad, durabilidad y fácil manejo en actividades de riego.	Unidad	30
1.10	**RASTRILLO**	Suministro de rastrillo en tamaño mediano, de uso agrícola o jardinería, fabricado en material metálico de alta resistencia, diseñado para	Unidad	30

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		labores de recolección, nivelación y limpieza de suelo. El rastrillo deberá contar con 14 dientes firmes y uniformes, resistentes a la deformación y al desgaste. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, asegurando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en las labores de campo.		
1.11	**ROLLO MALLA PLÁSTICA**	Suministro de rollo de malla plástica negra de cincuenta (50) metros de largo x un metro con ochenta centímetros (1.80 cm) de alto, con orificios cuadriculados de 25 * 30 mm, fabricada en polietileno de alta densidad o material equivalente, diseñada para uso agrícola, cercado, protección de cultivos o control de paso de animales. La malla deberá ser resistente a la intemperie, a la radiación ultravioleta (UV), a la humedad y a las condiciones ambientales, garantizando durabilidad y adecuada funcionalidad. Deberá presentar tejido uniforme, sin roturas, deformaciones o defectos de fabricación. El producto deberá entregarse debidamente enrollado, en óptimas condiciones de conservación, listo para su instalación y uso inmediato.	Rollo	30
Actividad 2. Adquisición de elementos complementarios para el funcionamiento de las unidades productivas de autoconsumo relacionadas con aves de corral.				
2.1	**MALLA METÁLICA**	Suministro de rollo de malla metálica de treinta y seis (36) metros de largo x un metro con cincuenta centímetros (1.50 cm) de alto, con orificios hexagonales de 1 1/4 pulgadas fabricada en alambre de acero galvanizado de alta resistencia, con tejido uniforme y acabado que garantice durabilidad y protección contra la corrosión y las condiciones ambientales propias de su uso. La malla deberá estar libre de deformaciones, roturas, oxidación, rebabas o defectos de fabricación que afecten su funcionalidad. El rollo deberá entregarse debidamente enrollado, asegurado y en óptimas condiciones para su transporte, almacenamiento e instalación. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y contar con la identificación correspondiente en el empaque o etiqueta, indicando como mínimo dimensiones, calibre del alambre, número de lote y demás información requerida para su trazabilidad y comercialización.	Rollo	30
2.2	**CONCENTRADO PARA POLLOS**	Suministro de alimento concentrado balanceado para pollos de engorde de un (1) día de edad, formulado para satisfacer los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de desarrollo, garantizando un adecuado crecimiento, mantenimiento de la condición corporal y óptimo desempeño productivo. El producto deberá estar elaborado con materias primas de calidad, libre de contaminantes físicos, químicos o biológicos, y presentar una composición nutricional equilibrada de energía, proteína, vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales. Deberá suministrarse en presentación peletizada, granulada o en harina, según especificación del fabricante. Presentación en bulto de 40 kg o 50 kg según estándar de mercado. Sacos resistentes, sellados de fábrica y rotulados, indicando de manera clara la composición garantizada, instrucciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro de comercialización y demás información exigida por la normatividad vigente. El producto deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, libre de humedad, hongos, olores	Bulto	30

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		extraños o signos de deterioro que puedan afectar su calidad e inocuidad.		
2.3	**CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS.**	Suministro de alimento concentrado balanceado para gallinas ponedoras, en presentación de bulto, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales propios de la etapa de producción de huevo, garantizando un adecuado desempeño productivo, mantenimiento de la condición corporal y calidad del producto final. El alimento deberá estar elaborado con materias primas de alta calidad, libre de contaminantes físicos, químicos o biológicos, y presentar una composición nutricional equilibrada en energía, proteína, vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales, conforme a las necesidades de las aves en producción. Presentación en bulto de 40 kg o 50 kg según estándar de mercado. Sacos de alta resistencia, sellados y rotulados de fábrica, indicando de forma clara la composición garantizada, instrucciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro de comercialización y demás información exigida por la normatividad vigente. Deberá conservarse en condiciones óptimas, libre de humedad, plagas, hongos, olores extraños o cualquier signo de deterioro que afecte su calidad e inocuidad.	Bulto	30
2.4	**MAIZ**	Suministro de maíz en grano en presentación de bulto, apto para consumo animal, limpio, seco, libre de impurezas, hongos, plagas, cuerpos extraños o cualquier signo de deterioro que afecte su calidad e inocuidad. El producto deberá entregarse en sacos resistentes de 50 kg, debidamente sellados y en óptimas condiciones de conservación. Apto para consumo animal, limpio, seco, libre de impurezas, hongos, insectos, plagas o cuerpos extraños.	Bulto	30
2.5	**BEBEDEROS DE AVES (POLLOS)**	Suministro de bebederos para aves, fabricados en material resistente, atóxico y apto para uso pecuario, diseñados para garantizar el suministro continuo de agua limpia y fresca. Cada bebedero deberá contar con una capacidad mínima de 5 litros asegurando una distribución eficiente del agua y reduciendo el riesgo de contaminación. Diseñados para atender hasta 40 aves. Con una tolva y manija ergonómica. Los bebederos deberán ser duraderos, fáciles de limpiar y desinfectar, y estar libres de defectos de fabricación que afecten su funcionamiento. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones para su uso inmediato.	Unidad	60
2.6	**COMEDEROS DE AVES (POLLOS)**	Suministro de comederos para aves, fabricados en material resistente, atóxico y apto para uso pecuario, diseñados para garantizar una adecuada administración del alimento y reducir el desperdicio. Cada comedero deberá contar con una capacidad mínima de 7 kg, permitiendo un suministro eficiente de alimento para aves de corral. Versátil y ajustable en altura para pollos de iniciación. Los comederos deberán ser duraderos, de fácil limpieza y desinfección, y estar libres de defectos de fabricación que afecten su funcionalidad. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones para su uso inmediato.	Unidad	60
2.7	**CARRETAS**	Suministro de carretilla (carreta) de uso agrícola, fabricada en material metálico o plástico de alta resistencia, diseñada para el transporte de materiales, insumos o cargas livianas y medianas en labores rurales, con una capacidad mínima de 4 a 6 pies cúbicos. La estructura deberá ser robusta, estable y ergonómica, con capacidad adecuada para su	Unidad	8

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		uso en campo, resistente a la corrosión, impactos y condiciones ambientales. En el caso de carretillas metálicas, deberán contar con recubrimiento anticorrosivo; en el caso de carretillas plásticas, deberán ser de material reforzado de alta durabilidad. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad en el uso.		
2.8	**HOJAS DE ZINC**	Suministro de hojas de zinc de 2,60 m de longitud, fabricadas en acero galvanizado, aptas para cubiertas, con acabado resistente a la corrosión y a las condiciones ambientales. Las láminas deberán ser uniformes, sin deformaciones, abolladuras o defectos de fabricación, y garantizar adecuada durabilidad y desempeño estructural. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones para su transporte, almacenamiento e instalación.	Unidad	120
2.9	**RASTRILLO**	Suministro de rastrillo en tamaño mediano, de uso agrícola o jardinería, fabricado en material metálico de alta resistencia, diseñado para labores de recolección, nivelación y limpieza de suelo. El rastrillo deberá contar con 14 dientes firmes y uniformes, resistentes a la deformación y al desgaste. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, asegurando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en las labores de campo.	Unidad	30
2.10	**TUBO CUADRADO EN ACERO 3/4 X 3/4Pg X 1.5Mm C16 X 6M**	Tubo Cuadrado 3/4 X 3/4 Pg: Se refiere a las dimensiones externas de la sección transversal. Tiene una base de 3/4 de pulgada (~19.05 mm) y una altura de 3/4 de pulgada (~19.05 mm), Diseñado para soportar una cubierta liviana de lámina de zinc galvanizada. Dimensión exterior: 19.05 mm × 19.05 mm (3/4" × 3/4") Espesor nominal: 1.50 mm (Calibre 16) Dimensión interior libre: ~16.05 mm × 16.05 mm Longitud: 6.00 metros. Área de la sección transversal: ~1.05 cm² Peso teórico estimado: Aproximadamente 0.82 kg por metro lineal (unos 4.92 kg por tubo completo de 6 metros).	Unidad	120

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes deberá efectuarse dentro del plazo de ejecución contractual, el cual es de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, previa coordinación con el supervisor designado. Los elementos deberán ser entregados en una sola jornada, salvo que por razones de conveniencia del servicio el supervisor autorice entregas parciales, circunstancia que en ningún caso generará costos adicionales para el Municipio. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal, vehículos, equipos y demás recursos logísticos necesarios para cumplir oportunamente con la entrega de los bienes dentro del término contractual.

El lugar de entrega será el Municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, en la dirección o sitio que determine la Secretaria de Gobierno o el supervisor del contrato; en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Municipio de San Miguel, Putumayo. El contratista deberá efectuar el descargue y ubicación de los bienes en el lugar indicado, asumiendo integralmente los costos y riesgos derivados del transporte, manipulación y entrega, hasta tanto se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. En caso de que, por necesidades del proyecto, el supervisor determine que los bienes deban ser entregados en un sitio diferente dentro de la jurisdicción del municipio, el contratista estará obligado a realizar la entrega sin que ello genere costos adicionales para la entidad, siempre que dicha ubicación corresponda al área urbana o rural del Municipio de San Miguel.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de la entrega de los bienes con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar la disponibilidad del personal designado por el Municipio para la recepción, verificación de cantidades, revisión de especificaciones técnicas y organización logística de los elementos que conformarán las unidades productivas. Ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia del supervisor o del funcionario previamente autorizado por la entidad

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las cantidades, características, calidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado de conservación, libres de defectos de fabricación y cumplan con los registros, permisos, etiquetado, fechas de vencimiento y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, cuando aplique según la naturaleza de cada producto.
3. Asistir, por conducto de su representante legal o de la persona designada para la ejecución del contrato, a la reunión de inicio convocada por el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de coordinar la programación de la entrega de los bienes, definir el lugar, fechas, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De las decisiones, concertaciones y aprobaciones dadas en esta sesión se levantará un Acta de Comité Técnico, suscrita por el contratista y el supervisor. El contratista no podrá dar inicio a la producción, compra o distribución de ningún elemento sin que esta acta se encuentre debidamente firmada, constituyendo el soporte obligatorio para el primer informe de ejecución y posterior trámite de pago.

En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

El acta del Comité Técnico de Inicio hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes. Los aspectos operativos definidos en ella podrán ser ajustados durante la ejecución por mutuo acuerdo entre el supervisor y el contratista, siempre que dichos ajustes no impliquen modificación del objeto contractual, del plazo, del valor del contrato ni de las condiciones esenciales de la oferta presentada, y se formalicen mediante la correspondiente acta de seguimiento

4. Realizar el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en el lugar o lugares que determine el supervisor dentro de la jurisdicción del Municipio de San Miguel, asumiendo todos los costos, riesgos y demás gastos que demande su cumplimiento, sin generar costos adicionales para la entidad. En tal caso deberá efectuar el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada).
5. Permitir la verificación de los bienes por parte del supervisor durante la entrega y reemplazar dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, por su cuenta y riesgo, aquellos elementos que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas, presentar defectos, deterioro, vencimiento o cualquier condición que impida su recibo a satisfacción, sin que ello implique costos adicionales para el Municipio o ampliación del plazo contractual, salvo autorización expresa de la entidad.
6. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor relacionados con la correcta ejecución del contrato y suministrar la información y documentación que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Cumplir con el plazo de ejecución contractual, garantizando la entrega completa y oportuna de la totalidad de los bienes objeto del contrato, salvo los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados.
8. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de recibo a satisfacción, la liquidación cuando proceda y los demás documentos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación del contrato.
10. Responder por la calidad de los bienes suministrados, garantizando que estos correspondan a las especificaciones técnicas contratadas y asumiendo la responsabilidad por los defectos de calidad, fabricación o funcionamiento que se presenten durante el término de la garantía ofrecida o de la garantía legal aplicable

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es **de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($45.000.000) IVA INCLUIDO**. **D**iscriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

Actividad 1: Adquisición y entrega de semillas, insumos agrícolas y materiales para el funcionamiento de unidades productivas relacionadas con huertas caseras.											
ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD/PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/ UNITARIO	IVA %	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1.1	KIT DE SEMILLAS	Suministro de treinta (30) kits de semillas hortícolas aptas para el clima de la región. Cada kit deberá contener cinco (5) sobres individuales de cinco (5) gramos cada uno, con las siguientes variedades de semilla: cebolla, pepino, tomate, cilantro y orégano. Deberá entregarse en empaques herméticos sellados de fábrica con protección contra humedad y luz. Las semillas deben poseer un porcentaje mínimo de germinación del 85% y contar con registro ICA vigente para su comercialización. No se aceptarán semillas a granel o reempacadas artesanalmente. Las semillas deberán ser aptas para siembra, estar libres de plagas, hongos e impurezas.	unidad	30	$ 32.000,00	NA	NA	NA	NA	NA	$ 960.000,00
1.2	FERTILIZANTE	Suministro de fertilizante líquido soluble en presentación de un (1) litro, con una composición mínima de 50 g de calcio y 50 g de boro por envase. El producto deberá contar con registro y permisos vigentes para su comercialización, debidamente indicados en la etiqueta. El envase deberá incluir, de manera visible y legible, el número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y los pictogramas de seguridad correspondientes. Asimismo, deberá contar con tapa de rosca de seguridad y sello de inducción de aluminio (liners), que garantice la hermeticidad del producto, prevenga fugas y preserve sus condiciones de calidad durante el almacenamiento y transporte. El envase deberá ser resistente a la humedad y presentar adecuadas condiciones de conservación y presentación.	Unidad	30	$ 45.000,00	NA	NA	NA	NA	NA	$ 1.350.000,00
1.3	CAL	Bulto de cal dolomita por 50 kg compuesta por carbonato doble de calcio y magnesio, en presentación de polvo fino o microgranulado, empacada en saco con laminación protectora externa que garantice la conservación del producto y lo proteja de la humedad y otros agentes externos durante su almacenamiento y transporte. El producto deberá contar con los registros, permisos y autorizaciones	Unidad	30	$ 34.800,00	NA	NA	NA	NA	NA	$ 1.044.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		vigentes para su comercialización, debidamente indicados en el envase. Asimismo, el empaque deberá presentar de forma clara y legible la información correspondiente al número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, composición del producto e identificación de los pictogramas de seguridad aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.									
1.4	**ABONO**	Suministro de abono verde sólido en presentación de saco de cincuenta (50) kg, peletizado, de color verde oliva y elaborado a partir de biomasa vegetal proveniente de leguminosas, gramíneas y/o crucíferas. El producto deberá presentar una estructura homogénea, libre de impurezas, contaminantes y materiales extraños, garantizando condiciones óptimas para su almacenamiento, transporte y aplicación agrícola. El empaque deberá encontrarse en buen estado, debidamente sellado y rotulado, incluyendo la información del fabricante, composición del producto, número de lote, fecha de fabricación y demás datos exigidos por la normatividad vigente. Asimismo, el producto deberá contar con los registros, permisos y autorizaciones requeridos para su comercialización y distribución en el territorio nacional.	Unidad	30	$ 59.000,00	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	$ 1.770.000,00
1.5	**FUNGICIDA**	Suministro de fungicida agrícola líquido en presentación de un (1) litro, elaborado bajo estándares de calidad que garanticen su eficacia, estabilidad y seguridad para uso agrícola. El producto deberá contar con los	Unidad	30	$ 39.000,00	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	$ 1.170.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		registros, permisos y autorizaciones vigentes para su comercialización, de conformidad con la normatividad aplicable. El envase deberá estar fabricado en material resistente y compatible con el producto, equipado con tapa rosca de polipropileno con anillo de seguridad inviolable y sello de alta resistencia que garantice un cierre completamente hermético, evitando derrames, fugas o contaminación durante el almacenamiento y transporte. La etiqueta deberá ser envolvente, elaborada en material plástico resistente a la humedad, la abrasión y la manipulación, con impresión legible y permanente. Esta deberá incluir como mínimo la identificación del producto, composición, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, instrucciones de uso, precauciones de seguridad, pictogramas correspondientes y demás información exigida por la normativa vigente.									
1.6	POLISOMBRA	Suministro de rollo de polisombra de veinte (20) metros, fabricada en material polietileno de alta densidad o equivalente, diseñada para la protección solar y el control de radiación en actividades agrícolas. El producto deberá contar con porcentaje de sombreo del 65% o 80% acorde a las necesidades del uso agrícola, ser resistente a la intemperie, a la radiación UV y a las condiciones ambientales. La malla deberá presentar tejido uniforme, sin roturas,	Rollo	30	$ 96.638,66	19%	$ 18.361,34	$ 115.000,00	$ 550.840,34	$ 2.899.159,66	$ 3.450.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		defectos de fabricación o deterioro que afecte su funcionalidad. El rollo deberá entregarse debidamente enrollado, en buen estado de conservación, listo para su instalación y uso inmediato.									
1.7	PALENDRA	Suministro de palín o palendra N. 2 color negro, de uso agrícola, fabricado en material metálico de alta resistencia, diseñado para labores de excavación, remoción y manejo de suelo. La herramienta deberá contar con hoja robusta redonda, con un ancho de hoja entre 22 cm y 24 cm, de alto entre 47 cm y 51.3 cm, debidamente templada, resistente al desgaste, impactos y condiciones de trabajo en campo, así como mango en madera o material reforzado que garantice un uso seguro y cómodo. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en el uso.	Unidad	30	$ 35.714,29	19%	$ 6.785,71	$ 42.500,00	$ 203.571,43	$ 1.071.428,57	$ 1.275.000,00
1.8	GUANTE JARDINERO	Suministro de guantes para labores de jardinería, en tallas variadas entre S y M, fabricados en material resistente y flexible, diseñados para brindar protección de las manos durante actividades agrícolas, de siembra, mantenimiento y manejo de herramientas. Los guantes deberán ofrecer adecuada resistencia al desgaste, abrasión y cortes leves, sin limitar la destreza y movilidad del usuario. Deberán contar con ajuste seguro en la muñeca y estar elaborados en materiales transpirables	Pares	30	$ 21.008,40	19%	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 119.747,90	$ 630.252,10	$ 750.000,00

		que permitan comodidad durante su uso prolongado. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en el trabajo.									
1.9	REGADERA HUERTA	Suministro de regadera para huerta, fabricada en material plástico o metálico resistente a la corrosión y a las condiciones de uso agrícola, diseñada para la aplicación uniforme de agua en cultivos y áreas de jardinería. El equipo deberá contar con capacidad mínima de 5 a 10 litros, mango ergonómico y rociador con perforaciones que permitan una distribución homogénea del agua, evitando daños en las plantas. La regadera deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su funcionalidad, durabilidad y fácil manejo en actividades de riego.	Unidad	30	$ 34.453,78	19%	$ 6.546,22	$ 41.000,00	$ 196.386,55	$ 1.033.613,45	$ 1.230.000,00
1.10	RASTRILLO	Suministro de rastrillo en tamaño mediano, de uso agrícola o jardinería, fabricado en material metálico de alta resistencia, diseñado para labores de recolección, nivelación y limpieza de suelo. El rastrillo deberá contar con 14 dientes firmes y uniformes, resistentes a la deformación y al desgaste. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, asegurando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en las labores de campo.	Unidad	30	$ 30.672,27	19%	$ 5.827,73	$ 36.500,00	$ 174.831,93	$ 920.168,07	$ 1.095.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.11	ROLLO MALLA PLÁSTICA	Suministro de rollo de malla plástica negra de cincuenta (50) metros de largo x un metro con ochenta centímetros (1.80 cm) de alto, con orificios cuadriculados de 25 * 30 mm, fabricada en polietileno de alta densidad o material equivalente, diseñada para uso agrícola, cercado, protección de cultivos o control de paso de animales. La malla deberá ser resistente a la intemperie, a la radiación ultravioleta (UV), a la humedad y a las condiciones ambientales, garantizando durabilidad y adecuada funcionalidad. Deberá presentar tejido uniforme, sin roturas, deformaciones o defectos de fabricación. El producto deberá entregarse debidamente enrollado, en óptimas condiciones de conservación, listo para su instalación y uso inmediato.	Rollo	30	$ 50.420,17	19%	$ 9.579,83	$ 60.000,00	$ 287.394,96	$ 1.512.605,04	$ 1.800.000,00
										Subtotal:	**$ 15.894.000,00**
Actividad 2. Adquisición de elementos complementarios para el funcionamiento de las unidades productivas de autoconsumo relacionadas con aves de corral.											
2.1	MALLA METÁLICA	Suministro de rollo de malla metálica de treinta y seis (36) metros de largo x un metro con cincuenta centímetros (1.50 cm) de alto, con orificios hexagonales de 1 1/4 pulgadas fabricada en alambre de acero galvanizado de alta resistencia, con tejido uniforme y acabado que garantice durabilidad y protección contra la corrosión y las condiciones ambientales propias de su uso. La malla deberá estar libre de deformaciones, roturas, oxidación,	Rollo	30	$ 119.327,73	19%	$ 22.672,27	$ 142.000,00	$ 680.168,07	$ 3.579.831,93	$ 4.260.000,00

		rebabas o defectos de fabricación que afecten su funcionalidad. El rollo deberá entregarse debidamente enrollado, asegurado y en óptimas condiciones para su transporte, almacenamiento e instalación. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y contar con la identificación correspondiente en el empaque o etiqueta, indicando como mínimo dimensiones, calibre del alambre, número de lote y demás información requerida para su trazabilidad y comercialización.									
2.2	CONCENTRADO PARA POLLOS	Suministro de alimento concentrado balanceado para pollos de engorde de un (1) día de edad, formulado para satisfacer los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de desarrollo, garantizando un adecuado crecimiento, mantenimiento de la condición corporal y óptimo desempeño productivo. El producto deberá estar elaborado con materias primas de calidad, libre de contaminantes físicos, químicos o biológicos, y presentar una composición nutricional equilibrada de energía, proteína, vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales. Deberá suministrarse en presentación peletizada, granulada o en harina, según especificación del fabricante. Presentación en bulto de 40 kg o 50 kg según estándar de mercado. Sacos resistentes, sellados de fábrica y rotulados, indicando de manera clara la composición garantizada,	Bulto	30	$ 126.666,67	5%	$ 6.333,33	$ 133.000,00	$ 190.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.990.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		instrucciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro de comercialización y demás información exigida por la normatividad vigente. El producto deberá encontrarse en óptimas condiciones de conservación, libre de humedad, hongos, olores extraños o signos de deterioro que puedan afectar su calidad e inocuidad.									
2.3	**CONCENTRADO PARA GALLINAS PONEDORAS.**	Suministro de alimento concentrado balanceado para gallinas ponedoras, en presentación de bulto, formulado para cubrir los requerimientos nutricionales propios de la etapa de producción de huevo, garantizando un adecuado desempeño productivo, mantenimiento de la condición corporal y calidad del producto final. El alimento deberá estar elaborado con materias primas de alta calidad, libre de contaminantes físicos, químicos o biológicos, y presentar una composición nutricional equilibrada en energía, proteína, vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales, conforme a las necesidades de las aves en producción. Presentación en bulto de 40 kg o 50 kg según estándar de mercado. Sacos de alta resistencia, sellados y rotulados de fábrica, indicando de forma clara la composición garantizada, instrucciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro de comercialización y demás información exigida por la normatividad vigente.	Bulto	30	$ 120.666,67	5%	$ 6.033,33	$ 126.700,00	$ 181.000,00	$ 3.620.000,00	$ 3.801.000,00

		Deberá conservarse en condiciones óptimas, libre de humedad, plagas, hongos, olores extraños o cualquier signo de deterioro que afecte su calidad e inocuidad.									
2.4	**MAIZ**	Suministro de maíz en grano en presentación de bulto, apto para consumo animal, limpio, seco, libre de impurezas, hongos, plagas, cuerpos extraños o cualquier signo de deterioro que afecte su calidad e inocuidad. El producto deberá entregarse en sacos resistentes de 50kg, debidamente sellados y en óptimas condiciones de conservación. Apto para consumo animal, limpio, seco, libre de impurezas, hongos, insectos, plagas o cuerpos extraños.	Bulto	30	$ 116.000,00	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	$ 3.480.000,00
2.5	**BEBEDEROS DE AVES (POLLOS)**	Suministro de bebederos para aves, fabricados en material resistente, atóxico y apto para uso pecuario, diseñados para garantizar el suministro continuo de agua limpia y fresca. Cada bebedero deberá contar con una capacidad mínima de 5 litros asegurando una distribución eficiente del agua y reduciendo el riesgo de contaminación. Diseñados para atender hasta 40 aves. Con una tolva y manija ergonómica, Los bebederos deberán ser duraderos, fáciles de limpiar y desinfectar, y estar libres de defectos de fabricación que afecten su funcionamiento. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones para su uso inmediato.	Unidad	60	$ 21.904,76	5%	$ 1.095,24	$ 23.000,00	$ 65.714,29	$ 1.314.285,71	$ 1.380.000,00
2.6	**COMEDEROS DE AVES (POLLOS)**	Suministro de comederos para aves, fabricados en material resistente, atóxico y apto para uso pecuario,	Unidad	60	$ 23.809,52	5%	$ 1.190,48	$ 25.000,00	$ 71.428,57	$ 1.428.571,43	$ 1.500.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		diseñados para garantizar una adecuada administración del alimento y reducir el desperdicio. Cada comedero deberá contar con una capacidad mínima de 7 kg, permitiendo un suministro eficiente de alimento para aves de corral. Versátil y ajustable en altura para pollos de iniciación. Los comederos deberán ser duraderos, de fácil limpieza y desinfección, y estar libres de defectos de fabricación que afecten su funcionalidad. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones para su uso inmediato.									
2.7	CARRETAS	Suministro de carretilla (carreta) de uso agrícola, fabricada en material metálico o plástico de alta resistencia, diseñada para el transporte de materiales, insumos o cargas livianas y medianas en labores rurales, con una capacidad mínima de 4 a 6 pies cúbicos. La estructura deberá ser robusta, estable y ergonómica, con capacidad adecuada para su uso en campo, resistente a la corrosión, impactos y condiciones ambientales. En el caso de carretillas metálicas, deberán contar con recubrimiento anticorrosivo; en el caso de carretillas plásticas, deberán ser de material reforzado de alta durabilidad. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad en el uso.	Unidad	8	$ 271.428,57	5%	$ 13.571,43	$ 285.000,00	$ 108.571,43	$ 2.171.428,57	$ 2.280.000,00
2.8	HOJAS DE ZINC	Suministro de hojas de zinc de 2,60 m de longitud, fabricadas en acero galvanizado, aptas para cubiertas, con	Unidad	120	$ 27.731,09	19%	$ 5.268,91	$ 33.000,00	$ 632.268,91	$ 3.327.731,09	$ 3.960.000,00

		acabado resistente a la corrosión y a las condiciones ambientales. Las láminas deberán ser uniformes, sin deformaciones, abolladuras o defectos de fabricación, y garantizar adecuada durabilidad y desempeño estructural. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones para su transporte, almacenamiento e instalación.									
2.9	RASTRILLO	Suministro de rastrillo en tamaño mediano, de uso agrícola o jardinería, fabricado en material metálico de alta resistencia, diseñado para labores de recolección, nivelación y limpieza de suelo. El rastrillo deberá contar con 14 dientes firmes y uniformes, resistentes a la deformación y al desgaste. El producto deberá entregarse en óptimas condiciones, libre de defectos de fabricación, asegurando su funcionalidad, durabilidad y seguridad en las labores de campo.	Unidad	30	$ 30.672,27	19%	$ 5.827,73	$ 36.500,00	$ 174.831,93	$ 920.168,07	$ 1.095.000,00
2.10	TUBO CUADRADO EN ACERO 3/4 X 3/4Pg X 1.5Mm C16 X 6M	Tubo Cuadrado 3/4 X 3/4 Pg: Se refiere a las dimensiones externas de la sección transversal. Tiene una base de 3/4 de pulgada (~19.05 mm) y una altura de 3/4 de pulgada (~19.05 mm), Diseñado para soportar una cubierta liviana de lámina de zinc galvanizada. Dimensión exterior: 19.05 mm × 19.05 mm (3/4" × 3/4") Espesor nominal: 1.50 mm (Calibre 16) Dimensión interior libre: ~16.05 mm × 16.05 mm Longitud: 6.00 metros Área de la sección transversal: ~1.05 cm² Peso teórico estimado: Aproximadamente 0.82 kg por metro	Unidad	120	$ 23.529,41	19%	$ 4.470,59	$ 28.000,00	$ 536.470,59	$ 2.823.529,41	$ 3.360.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		lineal (unos 4.92 kg por tubo completo de 6 metros).									
										SUBTOTAL IVA	$4.173.226,89
										SUBTOTAL ANTES DE IVA	$40.826.773,11
										TOTAL	$45.000.000,00

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel.
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales y evidencia fotográfica junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."
Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2026000936**	**F/Expedición**	**2026/07/22**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	**$45.000.000,00**		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

d. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

e. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** CC. 18.562.041 De Mistrato.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CALLE 3 NRO. 2-03 - Barrio: SAN FELIPE Municipio: San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3117331580 - 3238560808
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** jhonwilmen@hotmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y tasa Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó y Revisó	***NOMBRE***	***CARGO***	*FIRMA*
	Edwin Tovar	*Asesor Jurídico Contratación – Contratista.*	*Original Firmado.*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co